



COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 ABRIL DE 2023
(6/2023)

MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JOSÉ MIGUEL RUBIO VÁZQUEZ, por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, asesor de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión.

Excusan su asistencia **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, por la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico y **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	1/49



01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

MUNICIPIO DE AYAMONTE

02. EXPTE 47/2023: ALEGACIONES AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ GALDAMES,111- PUERTA 5, AYAMONTE“.

La comisión por unanimidad emite informe condicionado en el sentido que se indica en el informe de la ponencia.

MUNICIPIO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

03. EXPTE 201/2021: DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO”.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de ponencia.

MUNICIPIO DE CORTEGANA

04. EXPTE 04/2023: AMPLIACIÓN DE HUECO DE COCHERA EN C/ CASTILLO Nº37, CORTEGANA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

MUNICIPIO DE FUENTEHERIDOS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	2/49



05. EXPTE 627/2021: MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA EN C/ VALLEJITO, Nº 2, FUENTEHERIDOS.

La comisión emite informe insistiendo en que minimice los huecos 1 y 4, propuestos ratificando el anterior por las mismas razones que indica en el informe de la ponencia.

MUNICIPIO DE MINAS DE RIOTINTO

06. EXPTE 169/2023: Ampliación de la explotación de Cerro Colorado al Yacimiento San Dionisio, MINAS DE RIOTINTO.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme al informe de la ponencia.

MUNICIPIO DE LA PALMA DEL CONDADO.

07. EXPTE.482/2022: ALEGACIONES AL PROYECTO BÁSICO PARA DEMOLICIÓN T VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN JUAN, 12 DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

La comisión, por mayoría (con el voto en contra del jefe del departamento de protección) emite informe en el mismo sentido que la ponencia, respondiendo afirmativamente a la cuestión de la cochera, si bien con el condicionado que allí se indica. Quiere dejar constancia de su oposición a la indicada cuestión de la cochera el asesor de la Presidencia, señor Limón Rodríguez.

MUNICIPIO DE ZALAMEA LA REAL

08. EXPTE 186/2022: ANTEPROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/ LA IGLESIA, Nº 4, ZALAMEA LA REAL.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia y, además,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	3/49



MUNICIPIO DE ZUFRE

09. EXPTE 298/2019: DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO DE BIENES PROTEGIDOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE ZUFRE.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme el de ponencia, salvo que se admite la composición propuesta de las ventanas, pero se debe eliminar el zócalo, la línea que marca el forjado de la planta primera y la ventana central de la planta primera deberá simplificarse eliminando todo elemento decorativo y embutiendo la rejería en el hueco.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Al no existir más puntos que tratar, a las diez horas, se levanta la sesión y extendiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguiente sesión que se convoque.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE.: 47/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06-2023.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	4/49



EXPEDIENTE: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ GALDAMES,111- PUERTA 5, AYAMONTE“.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 324/2011 de 18 de octubre se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de El Salvador, en Ayamonte (Huelva). La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC, en el límite del entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 18-04-2023 de documentación de PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ GALDAMES,111-PUERTA 5, AYAMONTE (...)

Según la documentación aportada: “Se trata de una instalación fotovoltaica para autoconsumo compuesta por 9 módulos Trina Solar TSM#DE17M(II) con una potencia de 455 Wp, asociados a 1 inversor Huawei SUN2000-4KTL-L1 de 4kW.

Estos módulos se colocarán con orientación sur, en una estructura fija integrada sobre la cubierta plana de la vivienda, y agrupados por Strings.

Superficie paneles: 19,6 m²

Tipo de instalación: Fija, con inclinación de 30° aprox....

Los módulos fotovoltaicos usados en la instalación poseen un revestimiento de vidrio templado antirreflectante de 3,2 mm, que hace que los reflejos producidos por dichos módulos sean mínimos. ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	5/49



Aun así, gracias a la colocación de los módulos en estructura en triángulo con una inclinación suficiente para un óptimo rendimiento, pero evitando ser visibles desde la vía pública en la medida de lo posible al oeste, y provocarán un impacto visual casi nulo...”

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Las placas se colocan en los faldones de ambas calles (5 en calle Galdames y 4 en Tras las Campanas).

Vista la propuesta se recuerda lo contemplado en el DECRETO 324/2011 de 18 de octubre por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de El Salvador: “El entorno de protección delimitado engloba a la iglesia del Salvador, el castillo y el hornabeque del Socorro, ya que entre dichos inmuebles se establece, a lo largo del tiempo, un nexo histórico y urbano indiscutible que debe ser conservado y protegido ante posibles intervenciones arquitectónicas inadecuadas, que interrumpan la tradicional configuración urbana de este lugar tan característico y pintoresco del municipio de Ayamonte...”. En este caso la edificación es contemporánea, la instalación no parece ser visible desde calle pero no es coplanaria con faldón de cubierta sino que está ”con inclinación de 30º aprox “y en faldones a ambas calles. La edificación está retranqueada con respecto a la siguiente.

Vista la actuación aunque se sitúa casi en el límite del entorno y la edificación está retranqueada con respecto a la siguiente, para minimizar la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) y su contemplación, apreciación o estudio, se deberán de colocar las placas fotovoltaicas siempre coplanarias con faldones de cubierta.

No se admitirá en ningún caso el cableado visible ni en fachada ni en cubiertas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	6/49



respecto a los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) y su contemplación, apreciación o estudio.

Vista la propuesta se recuerda lo contemplado en el DECRETO 324/2011 de 18 de octubre por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de

Monumento, la iglesia de El Salvador: “El entorno de protección delimitado engloba a la iglesia del Salvador, el castillo y el hornabeque del Socorro, ya que entre dichos inmuebles se establece, a lo largo del tiempo, un nexo histórico y urbano indiscutible que debe ser conservado y protegido ante posibles intervenciones arquitectónicas inadecuadas, que interrumpan la tradicional configuración urbana de este lugar tan característico y pintoresco del municipio de Ayamonte...”. En este caso la edificación es contemporánea, la instalación no parece ser visible desde calle pero no es coplanaria con faldón de cubierta sino que está “con inclinación de 30º aprox” y en faldones a ambas calles. La edificación está retranqueada con respecto a la siguiente.

Vista la actuación, aunque se sitúa casi en el límite del entorno y la edificación está retranqueada con respecto a la siguiente, para minimizar la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) y su contemplación, apreciación o estudio, se deberán de colocar las placas fotovoltaicas siempre coplanarias con faldones de cubierta.

No se admitirá en ningún caso el cableado visible ni en fachada ni en cubiertas...”.

3.- “... EXPTE 201/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06/2023.

EXPEDIENTE: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	7/49



MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo

dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo que a estos bienes respecta.

En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Continúa el art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.e) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante ROADPHA), en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

ANTECEDENTES

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	8/49



- El planeamiento urbanístico vigente en Bollullos Par del Condado son las Normas Subsidiarias de planeamiento aprobadas en 1987 y adaptadas a la LOUA en 2009.

- Se redacta un PGOU cuya Aprobación Provisional II se sucede en sesión Plenaria con fecha de 31 de agosto de 2016. Posteriormente se aprueban los Anexos de Corrección I, II y III con fecha de 24 de abril de 2019, 23 de mayo de 2019 y 28 de octubre de 2019 respectivamente, que venían a subsanar y completar el documento.

- Con fecha de 12 de diciembre de 2019, el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe favorable respecto del Anexo III de Corrección de la Aprobación Provisional II del PGOU de Bollullos Par del Condado.

-Se aprueba el Decreto-ley 31/2020, con fecha de 1 de diciembre, que resuelve la terminación de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental estratégica se haya tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal que no cuenten con Informe de Valoración Ambiental o con Declaración Ambiental Estratégica. Esta circunstancia obliga a iniciar nuevamente el procedimiento de aprobación del PGOU.

- Con fecha de 04/02/2020 se recibe en la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la solicitud de informe sectorial desde la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Huelva sobre el documento de Aprobación Inicial del PGOU de Bollullos Par del Condado.

- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite con fecha de 08/03/2022 informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia técnica que transcribe.

- Con fecha de 11/04/2023 se recibe por registro electrónico la solicitud de informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico respecto del documento de Aprobación Provisional del PGOU.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	9/49



DOCUMENTOS

Memoria de información
 Memoria de ordenación y participación
 Normas Urbanísticas

Catálogo General del patrimonio arquitectónico y arqueológico.
 Estudio ambiental estratégico

BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:
 En el municipio existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	ESTADO	RESOLUCIÓN/ DECRETO/ ORDEN	PUBLICACIÓN
Iglesia de Santiago Apostol 210130006	C.G.P.H.A.	MONUMENTO	BIC	INSCRITO	BIEN Y ENTORNO: DECRETO 226/2007 DE 24-07-2007	BOJA N° 162 DE 17-08-2007, PP. 26-32
Casa Ayuntamiento 210130005	C.G.P.H.A.	MONUMENTO	BIC	INSCRITO	ORDEN DE 30-01-1976 ENTORNO: DISP. ADIC. IV LPHA	BOE N° 82 DE 05-04-1976, P. 6829
Monumento a San Antonio de Padua 210130007	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL	INSCRITO	RESOLUCIÓN DE 19-08-1996	BOJA N° 128 DE 07-11-1996, PP. 14337-14338

Avda. De Alemania, 1bis
 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
 delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	10/49



2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Provincial.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA
Bodegas Andrade
Bodegas Iglesias
Bodegas Oliveros
Bodegas Raposo
Bodegas Clemente Neble
Bodegas Don José Ayala
Bodegas de la Virgen
Bodegas La Carriona
Bodegas Sauci
Bodegas Ramos
BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA
Pago de la Reyerta Vieja
El Lomo
Casco Urbano
El Perú
El Perú I
El Perú II
El Perú III
EL Perú IV
La Macarena I
La Macarena II
Los Villares de Marchenilla

VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

La nueva tramitación de Aprobación del PGOU de Bollullos Par del Condado, supuso el inicio del requerimiento de informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico en virtud del art. 29.4 de la LPHA aun cuando el PGOU en tramitación y suspendido actualmente hubiese contado con Informe Favorable del Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico respecto del Anexo III de Corrección de la Aprobación Provisional II del PGOU.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	11/49



Los cambios más significativos recogidos en este nuevo PGOU en tramitación con respecto al suspendido de interés patrimonial son los siguientes:

- Revisión de los inmuebles del catálogo urbanístico afectando a algunos inmuebles incluidos a consideración del Ayuntamiento y no recogidos en las bases de datos de de la Junta de Andalucía ni estatales de elementos con determinados valores a proteger. Sobre estos inmuebles se realizan correcciones de delimitación y especificaciones más detalladas de los elementos a proteger y se anulan otros tantos que por su situación de conservación o de elementos a proteger se considera que no reúnen las condiciones para su catalogación.

- Ajuste de algunos ámbitos de suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables y revisión de los parámetros urbanísticos adaptándolos a dichos ajustes.

Dada la existencia de estas modificaciones, se procedía en primer lugar a la comprobación de que se mantienen las especificaciones que se realizaron con respecto al PGOU suspendido actualmente y posteriormente a la revisión de los cambios introducidos para valorar su afección patrimonial.

Como resultado de dicha valoración, se proponía informe Favorable condicionado a que la posibilidad de segregación que se establece en las condiciones particulares de la ficha de catálogo nº 47 (anterior 49) quede supeditada a la conveniente justificación de la recuperación del parcelario histórico tal y como se establece en el art. 12.2.16 para las segregaciones en el entorno de BIC y a que el apartado 2 de los arts. 9.8.21 (anterior 466) y 9.8.23 (anterior 468), tanto para la protección C y D, se establezca como inadmisibles para los edificios incluidos en documentación técnica de esta Consejería.

Se trata de valorar en esta ocasión el documento de Aprobación Provisional donde se introducen de nuevo novedades en el Anexo de Ordenación Detallada del Sector (SURO) “Camino de San Sebastián”. A excepción de esta incorporación, no se han introducido otras modificaciones sustanciales.

Ante esta nueva circunstancia, vuelven a establecerse dos análisis del documento. Por un lado la comprobación de que se han efectuado las modificaciones requeridas y que condicionaban el favorable del informe de ponencia técnica sobre la Aprobación Inicial y por otro lado, la valoración de este nuevo desarrollo del Sector “Camino de San Sebastián”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	12/49



1. Comprobación de la incorporación de los condicionantes establecidos en el informe de la ponencia técnica sobre el documento de Aprobación Inicial.

- La segregación que se establece en las condiciones particulares de la ficha de catálogo nº 47 (anterior 49) quedará supeditada a la conveniente justificación de la recuperación del parcelario histórico tal y como se establece en el art. 12.2.16 para las segregaciones en el entorno de BIC.

Se comprueba que se ha incluido esta consideración en el apartado de condiciones particulares.

- El apartado 2 de los arts. 9.8.21 (anterior 466) y 9.8.23 (anterior 468), tanto para la protección C y D, se establecerá como inadmisibles para los edificios incluidos en documentación técnica de esta Consejería.

En dicho apartado 2 se ha incluido que “esta flexibilidad no será admisible en aquellos bienes incluidos en los listados aportados por la administración autonómica responsable de Cultura y Patrimonio”.

Se considera que se ha dado cumplimiento a los condicionantes establecidos respecto la Aprobación Inicial.

2. Valoración del desarrollo del Sector “Camino de San Sebastián”.

Este Anexo tiene como objeto la ordenación detallada de un nuevo sector de Suelo Urbanizable con uso global dotacional para dar respuesta a la necesidad de dotaciones para Complejo Residencial Socio Sanitario Senior y otras actividades de carácter terciario y formativo.

Se comprueba que en el ámbito de este sector no existe ningún elemento inscrito o incoado en el CGPHA ni tampoco que forme parte de documentación técnica de esta Consejería por lo que no es necesario que la ordenación sea compatible con la protección de valores patrimoniales y no se establecen consideraciones al respecto.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	13/49



Habiendo revisado los distintos documentos que proponen esta Aprobación Provisional del PGOU, se propone informe Favorable toda vez que se han incorporado adecuadamente los condicionantes establecidos respecto a la Aprobación Inicial y que el nuevo desarrollo en el Sector “Camino de San Sebastián” no tiene afección patrimonial dado que en el ámbito de este sector no existe ningún elemento inscrito o incoado en el CGPHA ni tampoco que forme parte de documentación técnica de esta Consejería.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

4.- “...EXPTE 04/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 6/2023.

EXPEDIENTE: AMPLIACIÓN DE COCHERA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CASTILLO Nº37 (43 EN CATASTRO) DE CORTEGANA.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	14/49



Mediante Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), que establece como Bien de Interés Cultural los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de la arquitectura militar en España (BOE nº 125, de fecha 5 de mayo de 1949), el Castillo de Cortegana se declara BIC.

Conforme a la Disposición Adicional Tercera de la vigente LPHA, este bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen previsto en la presente Ley.

Mediante Decreto 41/2013, de 19 de marzo, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno. (BOJA Nº 57 de 22 de marzo de 2013), encontrándose la Propuesta dentro de dicho entorno.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de AMPLIACIÓN DE COCHERA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CASTILLO Nº37 (43 EN CATASTRO) DE CORTEGANA (HUELVA),

(...)

Según la documentación aportada, se trata de una edificación unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, ubicada en el entorno de protección del Castillo de Cortegana.

La Intervención consiste en la ampliación del hueco de cochera en 15 cm, para facilitar el acceso a ésta. Se indica que no se interviene en la volumetría de la edificación, ni se altera su relación con el entorno inmediato y tradicional característico de la zona.

En cuanto a los acabados del paramento exterior, se señala que se respeta el mismo zócalo existente y los revestimiento de las mochetas a rehacer se acabarán con mortero de cemento y arena, para pintar posteriormente en blanco.

Asimismo, se indica que se mantendrá la carpintería metálica del hueco de cochera y se ampliará cada hoja en 7,5 cms para cubrir la nueva dimensión de hueco propuesto, cuyo acabado final no alterará la imagen actual.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	15/49



VALORACIÓN

1.- Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

2.- La actuación no está informada por los servicios técnicos municipales.

3.- La documentación que deberán incluir los proyectos de intervenciones en entornos de bienes inmuebles, queda definida en el artículo 47.2 del Reglamento de Protección y Fomento Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995 de 7 de febrero, siendo ésta, de acuerdo con las características de la misma:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes, en el caso de edificaciones incluidas en Conjuntos Históricos.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores, en el caso de edificaciones incluidas en Conjuntos Históricos
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas

La documentación aportada es suficiente para valorar la posible afección patrimonial.

4.- Una vez analizada la Propuesta, se considera que el aumento de 15 cm del hueco de cochera en fachada no afecta negativamente a los valores patrimoniales inherentes al BIC ni produce contaminación visual y/o perceptiva en él, ya que la ampliación proyectada es moderada, no rompiendo la proporción existente de la fachada, y se indica que se mantendrá el acabado actual de dicho hueco.

En base a lo anteriormente expuesto, la Propuesta se considera autorizable

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	16/49



El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Una vez analizada la Propuesta, se considera que el aumento de 15 cm del hueco de cochera en fachada no afecta negativamente a los valores patrimoniales inherentes al BIC ni produce contaminación visual y/o perceptiva en él, ya que la ampliación proyectada es moderada, no rompiendo la proporción existente de la fachada, y se indica que se mantendrá el acabado actual de dicho hueco.

En base a lo anteriormente expuesto, la Propuesta se considera autorizable...”.

5.- “...EXPTE. 627/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06-2023.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA SITA EN CALLE VALLEJITO, Nº 2, DE FUENTEHERIDOS.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	17/49



figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

1. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2022 emitió el informe que textualmente se transcribe: “La comisión emite informe conforme al de la ponencia, con el condicionado que allí se indica y, además, minimizando el número de huecos de la fachada.”

(Se propone verticalizar todos los huecos horizontales existentes y componer más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado como en la solución propuesta. Los materiales de carpinterías exteriores empleados serán homogéneos y del mismo color en toda la fachada.).

2. Posteriormente con fecha de 21/11/2022 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de Alegaciones al Informe de Cultura : 1as ALEGACIONES A MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA SITA EN CALLE VALLEJITO, Nº 2, DE FUENTEHERIDOS, (...)

Según consta en la audiencia al objeto : “ Vista la documentación presentada se da cumplimiento parcial a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2022 :

Se verticalizan los huecos de fachada en planta alta.Sin embargo no se “compone más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado “ ni se minimiza “ el número de huecos de la fachada”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	18/49



También , según la alegación presentada : “se procederá a la sustitución completa de la carpintería exterior de fachada, colocándose esta homogéneamente y del mismo material.” dando cumplimiento a “ Los materiales de carpinterías exteriores empleados serán homogéneos y del mismo color en toda la fachada.”.Se habrá pues de dar cumplimiento a todo lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 07/2022, recordándose que al actuar sobre fachada , el documento habrá de ser el preceptivo Proyecto que sirva para autorizar la actuación según la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. (En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.)...”

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 15/03/2023 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de Alegaciones al Informe de Cultura sobre 2AS ALEGACIONES A MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA SITA EN CALLE VALLEJITO, Nº 2, DE FUENTEHERIDOS, (...)

1. Según la documentación aportada inicialmente en las 1as alegaciones se recuerda lo dicho: “La propuesta de la Comisión de Patrimonio referente a las modificaciones inicialmente planteadas es:

- “Se propone verticalizar los huecos horizontales existentes y componer más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado como en la solución propuesta”.Con respecto a lo anterior, aclarar que la propuesta de modificación de huecos estaba basada en la mejora de la habitabilidad de la planta baja de la vivienda, por ello los huecos a modificar principalmente eran los de esa zona.

Estos huecos, en planta baja, se han adaptado para que su proporción sea estéticamente la más adecuada y dentro de los condicionantes constructivos de la planta baja. Es decir, los dinteles de los huecos de ventanas y puerta de la planta baja no se pueden elevar motivado a la existencia de un zuncho de hormigón perimetral sobre los muros de carga sobre el que descansa el forjado de planta, elemento que no puede ser cortado para elevar ese dintel.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	19/49



Tampoco se puede bajar al encontrarnos con el acerado. Croquis de la sección de la vivienda donde se detallan estas circunstancias:

Con respecto a los huecos existentes en planta alta, alguno de ellos horizontales, aunque inicialmente no se planteaban su modificación, se adjunta la propuesta de modificación de los mismos para evitar esa horizontalidad y favorecer la armoniosidad de la fachada. (Se sustituyen los huecos horizontales)

- “Los materiales de carpinterías exteriores serán homogéneos y el mismo material en toda la fachada”. Se está conforme con la propuesta de la Comisión y se procederá a la sustitución completa de la carpintería exterior de fachada, colocándose esta homogéneamente y del mismo material.”.

2. Según la documentación aportada en las 2as alegaciones : ..” no se pretenden actuaciones en la planta alta ... aún así se ha mejorado la configuración de planta alta...la vivienda posee una distribución interior que no se pretende alterar por lo que no se pueden eliminar huecos necesarios para su adecuada habitabilidad y minimizar el número de estos en la fachada...

Los huecos de planta baja se han configurado con el predominio de su altura frente a su ancho y adecuados a la dependencia de la vivienda a la que dan servicio y sobre todo sus dimensiones limitadas a la rasante de la calle y el forjado de planta.”

3. Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la documentación presentada en las Alegaciones se estableció que se daba cumplimiento parcial a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2022 dado que en la 1a Alegación en planimetría :

Se verticalizan los huecos de fachada en planta alta.Sin embargo no se “compone más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado “ ni se minimiza “ el número de huecos de la fachada”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	20/49



También: “se procederá a la sustitución completa de la carpintería exterior de fachada, colocándose esta homogéneamente y del mismo material.” dando cumplimiento a “Los materiales de carpinterías exteriores empleados serán homogéneos y del mismo color en toda la fachada”.

No se dió pues pues cumplimiento a todo lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 07/2022.

4. Vistas las nuevas alegaciones (2as alegaciones) se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la valoración de éstas. Además se recuerda que al actuar sobre fachada , el documento habrá de ser el preceptivo Proyecto que sirva para autorizar la actuación según resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. (En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes).

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la documentación presentada en las Alegaciones se estableció que se daba cumplimiento parcial a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2022 dado que en la 1a Alegación en planimetría :

Se verticalizan los huecos de fachada en planta alta. Sin embargo no se “compone más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado “ ni se minimiza “ el número de huecos de la fachada”. También: “se procederá a la sustitución completa de la carpintería exterior de fachada, colocándose esta homogéneamente y del mismo material” dando cumplimiento a “Los materiales de carpinterías exteriores empleados serán homogéneos y del mismo color en toda la fachada”.

No se dio pues pues cumplimiento a todo lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 07/2022.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	21/49



Vistas las nuevas alegaciones se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la valoración de éstas. Además se recuerda que al actuar sobre fachada, el documento habrá de ser el preceptivo Proyecto que sirva para autorizar la actuación según resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas (En los términos del art.33.3 de la LPHA resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.).

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

6.- “... INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06-2023.

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Ampliación de la explotación de Cerro Colorado al Yacimiento San Dionisio.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	22/49



Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva) - BOJA nº 208, de 23 de octubre de 2012. La actividad proyectada se ubica dentro de la explotación minera y dentro del proyecto minero actual. Se encuentran, por tanto, dentro del B.I.C. de la Zona Patrimonial citada, en concreto en el espacio delimitado: Área A. Explotación Minera, Corta Atalaya y Cerro Colorado.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 31 de marzo de 2023 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud por parte de ATALAYA RIOTINTO MINERA SL, Informe de afección al patrimonio arqueológico para la mencionada actuación de Ampliación de la explotación de Cerro Colorado al Yacimiento San Dionisio,

(...)

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Según se declara en la documentación que acompaña a la solicitud objeto del presente informe, ATALAYA RIOTINTO MINERA SL, promueve la Ampliación de la explotación de Cerro Colorado al Yacimiento San Dionisio, conocida como Resto Alfredo. Consiguiendo así un incremento en las reservas mineras del Proyecto Riotinto, extendiendo la vida del mismo e interviniendo en las condiciones de seguridad que actualmente presenta la corta, planteándose un diseño de corta que recupera la elipsoide de la misma y refuerza su estabilidad futura.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfkX	PÁGINA	23/49



Dicha ampliación se localiza en el término municipal de Minas de Riotinto, Huelva, más concretamente se encuadra en el extremo SE de la hoja topográfica nº 938 (Nerva) a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Los terrenos donde se desarrollará la ampliación ya están incluidos en el contorno de la explotación de la “Actualización del proyecto de explotación del proyecto minero Riotinto (PRT), pero se verá aumentado el perímetro de la zona de explotación, desarrollándose en la zona Este de Corta Atalaya.

Tal y como se describe en la documentación aportada sobre el proyecto, la corta diseñada tiene unas dimensiones aproximadas de 600m en dirección norte-sur, 500 m en la dirección este-oeste y una profundidad máxima de 245m. En la parte norte, la cota más alta será de 495 m.s.n.m y la más profunda en la zona central de 250m.s.n.m, coincidiendo con la lámina de agua actual existente en el hueco minero.

El método de explotación que se va a llevar a cabo en esta ampliación es minería a cielo abierto. Para ello se utilizarán infraestructuras e instalaciones existentes, aunque si serán necesarias inversiones que se consideren necesarias para el desarrollo óptimo de la operación, como nuevas pistas o viales de acceso.

Se plantea una operación de extracción por banqueo descendente mediante arranque con perforación y voladuras, carga y transporte.

Al oeste de Corta Atalaya se situará la escombrera para los estériles resultantes de la operación minera, que se utilizarán para el recrecido del dique de los depósitos de estéril de planta.

Operaciones básicas de mina y de geología que llevarán a cabo:

o Operaciones básicas.

- Arranque (perforación y voladura).

- Carga (excavación y carga).

- Transporte (acarreo y descarga).

o Servicios de mina.

- Seguridad y salud.

- Medio ambiente.

- Operaciones auxiliares.

- Topografía, control mina.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	24/49



- Control de leyes.
- Administración.
- o Operaciones geológicas.

El método de explotación consiste en lo siguiente:

- Arranque mediante la perforación y voladura de barrenos en una malla adecuada para desprender la roca y fragmentarla mediante el uso de explosivos a una granulometría adecuada.
- Una vez fragmentado el macizo rocoso, se procede a su excavación y carga sobre los equipos de transporte, que lo descargan en los depósitos de estériles o sobre las tolvas de alimentación de las trituradoras primarias.

Por otra parte, con respecto a la contaminación visual del proyecto, se deja constancia en el proyecto que a pesar de suponer una notable modificación del escenario actual, no supone impacto visual ya que se lleva a cabo en un entorno netamente minero en el que los desmontes, abancalamientos y cortas son la tónica general. Además, la ampliación solo será visible desde el actual mirador de Corta Atalaya, suponiendo un atractivo más a su visualización.

PROPUESTA

Una vez consultada la información obrante en esta Delegación Territorial, la ubicación donde se plantea la ampliación de la explotación de Cerro Colorado al yacimiento de San Dionisio, no afecta directamente a ningún yacimiento documentado en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).

Igualmente, este informe de Ponencia Técnica quedará sujeto a los siguientes condicionantes:

- Se deberá notificar por parte de la promotora el inicio de las actuaciones con el fin de valorar una posible inspección durante el desarrollo de las mismas por parte de los técnicos de esta Delegación Territorial, dando cumplimiento, de este modo al artículo 14.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	25/49



• Además, las remociones de terreno quedarán cubiertas por el vigente Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, a cargo del arqueólogo D. Aquilino Delgado Domínguez.

Le recordamos que si, durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...”.

7.- “... EXPTE. 482/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 06-2023.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES AL proyecto básico para demolición y vivienda unifamiliar entremedianeras calle San Juan 12 de La Palma del Condado.

(...)

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	26/49



La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 23/2010 de 2 de febrero se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado (Huelva). La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 17/2022 emitió el informe que textualmente se transcribe: “ La comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de ponencia. “ (Se deberá justificar la demolición pretendida con el pertinente expediente de ruina. De justificarse, la obra nueva se resolverá conforme a la configuración existente de fachada, además de sin portón de garaje.)

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 05-01-2023 documentación de ALEGACIONES AL proyecto básico para demolición y vivienda unifamiliar entremedianeras calle San Juan 12 de La Palma del Condado (...)

Según la documentación aportada: “En el citado informe se autoriza la demolición de la vivienda actual justificada debidamente con el pertinente expediente de ruina. Y de justificarse el hecho anterior, la obra nueva se resolverá conforme a la configuración existen de fachada, además de sin portón de garaje.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	27/49



Habiéndose concedido plazo de diez días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, estas versarán sobre la no posibilidad de inclusión del portón de garaje, dándose por sentado que se justificará la demolición de la vivienda actual cursando el correspondiente expediente de ruina.

Según se cita en primer punto del artículo 28 “Entorno de los Bienes de Interés Cultural” de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

“El entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados”.

La actuación que se describe en el proyecto básico presentado va en la línea de preservar el entorno del BIC que nos ocupa, siendo respetuosos con el entorno más próximo, apoyándonos en las soluciones constructivas de fachada, tanto de la edificación existente, como en las medianeras a esta, buscando la máxima integración de la nueva propuesta de edificación en su entorno más próximo.

Una de las premisas principales siempre fue la de respetar el volumen de la edificación actual en sus dos primeras crujías, proyectándose el nuevo inmueble con el volumen visible desde el exterior, idéntico al actual.

A nivel de alzados se huye de cualquier tipo de ornamentación, se respeta la austeridad de la fachada existente, buscando soluciones estéticas en las viviendas medianeras para resolver los huecos en planta baja y planta primera.

Se opta por la inclusión del portón de garaje, o “puerta de carruajes” si evocamos la nomenclatura de épocas pasadas, por petición de los promotores, pero también para aunar esfuerzos en la labor del consistorio de preservar la imagen del Conjunto Histórico de la Localidad, facilitando una plaza de garaje por vivienda unifamiliar tal como exigen las ordenanzas del PGOU de la Palma.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	28/49



Esta tipología de hueco no es extraña en la zona, nos atreveríamos a decir que es incluso frecuente, por los numerosos ejemplos que hay en el entorno de este BIC, tanto en edificaciones de cierta antigüedad, como en otras de más reciente construcción, existiendo un ejemplo concreto donde la posición de la edificación (que alberga una puerta de garaje) respecto a la Iglesia es idéntica a la de nuestra parcela, pero en fachadas opuestas.

Se trata de este acceso a un garaje de carácter privado, situado en Calle Paulino Chaves, a escasos metros de la Iglesia de la localidad, en una edificación de carácter plurifamiliar que data del año 2010.

Otros ejemplos serían los existentes en edificios públicos con una antigüedad notable como la de la actual sede del consistorio de la localidad (1841), que reflejan la adecuación de las edificaciones señoriales a la actividad productiva de esa época, donde la agricultura y la ganadería eran la base del tejido económico de la localidad.

Con estas dos edificaciones, tan distantes en el tiempo y que con posterioridad situaremos junto a más ejemplos en un reportaje fotográfico de la zona, con soluciones similares y otros que distorsionan la imagen homogénea que se pretende con las ordenanzas de la localidad para el conjunto histórico de La Palma del, queremos mostrar que la solución propuesta, nada más lejos de alterar el entorno del Bien de Interés Cultural, lo que hace es beber de las edificaciones existentes en el mismo para dar cabida al programa que se desarrolla en el proyecto, actuando siempre de forma muy respetuosa con nuestra Iglesia y entendiendo que la inclusión de este portón o puerta de carruajes, no es más que evocar a esa solución de las edificaciones más antiguas de la zona, en las que se encauzaban las actividades domésticas y económicas en distintas partes de la vivienda.

Antes de pasar a las citadas fotografías, que entendemos que por sí solas muestran la lógica de la actuación que se pretende, cabría destacar la pobreza arquitectónica de gran número de edificaciones del entorno del bien, con una variedad ingente de huecos, tanto en proporciones como en soluciones de los mismos, así como de revestimientos de fachada, que distan mucho de la tipología tradicional de edificaciones contemporáneas a la nuestra y que muestran cierta dejadez en el cuidado de las soluciones aplicadas por la zona en las que nos encontramos.

Todo ello redunda nuevamente en la coherencia de la intervención que se pretende, pues con ella aseguramos que una de las edificaciones más próximas a la Iglesia San Juan Bautista presente una imagen respetuosa con este bien, perdurando dicha apariencia durante la vida útil de esta obra nueva.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	29/49



A continuación, situamos ejemplos de edificaciones con soluciones de puerta de garaje en su fachada y otras que bien en sus labores de mantenimiento o de nueva ejecución, han sido poco respetuosas con la tipología arquitectónica del entorno: SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

Tras lo manifestado de forma escrita, apoyando el razonamiento expuesto en las imágenes facilitadas, solicitamos se reconsidere el sentido del informe recibido y se opte por permitir la inclusión de la puerta de garaje en la vivienda proyectada, asumiendo que la misma se ejecutaría previa tramitación del expediente de ruina de la edificación existente..”

Se aportó informe urbanístico al respecto informando: “1º.- La Actuación pretende la sustitución de la actual edificación por otra manteniendo la altura de cornisa introduciendo un portaje para el acceso de vehículos lo que propicia el desplazamiento de los ejes de los huecos

2º.- Las parcelas objeto del presente informe no se encuentran englobadas dentro de los ámbitos de “CALLE REAL – PAULINO CHAVES – MANUEL SIUROT”, y del ámbito “PLAZA DE ESPAÑA Y CORAZÓN DE JESÚS”, y si que se encuentra dentro del Entorno al BIC Parroquia San Juan Bautista, por lo que precisa de autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de La Junta de Andalucía.

3º.- La edificación actual no está Catalogada.

4º.- Cumple con el número de viviendas por parcela.

5º.- Cumple con la altura máxima de la edificación.

6º.- Cumple con el material de cubrición, si bien en cumplimiento del artículo 158.6 de las ordenanzas de la edificación, deberá colocar en el alero de fachada un canalón metálico el cual verterá por medio de bajante a la calle o a través de Gárgolas a la calzada.

7º.- Cumple con la proporción de huecos en fachada en la que predominen los paramentos macizos sobre los huecos, con un máximo del 40% de huecos sobre macizos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	30/49



8º Se indica en la memoria el material del zócalo especificándose que será cerámico visto, no indicándose el Tipo de ladrillo, este deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 160 de las ordenanzas de edificación debiendo ser del tipo aplantillado.

9º.- La carpintería exterior cumple lo establecido en el artículo 160 salvo que no se indica el color de carpintería indicándose únicamente que serán oscuras, y éstas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 deberán ser de color verdes o marrones.

10º.- No se indica en el proyecto básico la dimensión del saliente de los balcones, esta no podrá ser superior a 35 cm ni el ancho del acerado

11º.- No se indica el color de la cerrajería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 esta deberá ser negro gris o blanco

12º.- No se indica el tono usado para pintar la fachada, simplemente se indica que será en tono claro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 serán de la gama de los ocres o blancos.

13º.- Todos los vanos o huecos se separan como mínimo 60 cms de los linderos medianeros. Cumpliéndose este parámetro

14º.- Cumple con la ubicación de los aparatos de aire acondicionado, al colocarse sobre la cubierta del edificio.”

Se hace constar que toda actuación en el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la alegación presentada:

1. Se deja constancia de que no todas las edificaciones contempladas según la documentación de la alegación aportada como ejemplo que se encuentran dentro de la delimitación del entorno del DECRETO 23/2010 de 2 de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	31/49



febrero por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado, obedeciendo a otras tipologías y juzgando son ejemplos no justificativos.

2. Se transcribe textualmente la parte referente a la delimitación del entorno del DECRETO 23/2010 de 2 de febrero por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado (Huelva):

“ V. Delimitación del entorno.

El criterio que ha prevalecido en la delimitación del entorno consiste en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales en las que su alteración afectaría negativamente a la actual percepción del monumento. Dicha alteración se refiere tanto a la variación de su volumetría como a la de su altura, lo cual podría afectar cubriendo de forma total o parcial perspectivas del monumento actualmente visibles, así como la alteración de las reformas de fachadas variando materiales o elementos constructivos considerados de interés o pertenecientes a una tipología tradicional, suponiendo un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y estilística con el entramado circundante.”En éste caso se debería valorar si la realización de cochera supone “alteración de las reformas de fachadas variando materiales o elementos constructivos considerados de interés o pertenecientes a una tipología tradicional”.

3. Vista la propuesta, se remite a lo informado según el informe técnico municipal al estar fuera de los ámbitos de “CALLE REAL – PAULINO CHAVES – MANUEL SIUROT”, y del ámbito “PLAZA DE ESPAÑA Y CORAZÓN DE JESÚS”, y al estar en el ámbito resto del Conjunto Histórico se estará a lo dispuesto en el PGOU con contenido de protección de la Palma del Condado. En este caso la referencia a cocheras en planta baja viene referida en el artículo 160 del PGOU, no excediendo la longitud de la cochera en el caso de la propuesta de la mitad de la longitud total de la fachada.

Se recuerda que se estará a lo dispuesto en el PGOU con contenido de protección de la Palma del Condado.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	32/49



El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del entorno del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado .

Vista la alegación presentada :

1. Se deja constancia de que no todas las edificaciones contempladas según la documentación de la alegación aportada como ejemplo que se encuentran dentro de la delimitación del entorno del DECRETO 23/2010 de 2 de febrero por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado, obedeciendo a otras tipologías y juzgando son ejemplos no justificativos.

2. Se transcribe textualmente la parte referente a la delimitación del entorno del DECRETO 23/2010 de 2 de febrero por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado (Huelva):

“ V. Delimitación del entorno.

El criterio que ha prevalecido en la delimitación del entorno consiste en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales en las que su alteración afectaría negativamente a la actual percepción del monumento. Dicha alteración se refiere tanto a la variación de su volumetría como a la de su altura, lo cual podría afectar cubriendo de forma total o parcial perspectivas del monumento actualmente visibles, así como la alteración de las reformas de fachadas variando materiales o elementos constructivos considerados de interés o pertenecientes a una tipología tradicional, suponiendo un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y estilística con el entramado circundante.”En éste caso se debería valorar si la realización de cochera supone “alteración de las reformas de fachadas variando materiales o elementos constructivos considerados de interés o pertenecientes a una tipología tradicional”.

3. Vista la propuesta , se remite a lo informado según el informe técnico municipal al estar fuera de los ámbitos de “CALLE REAL – PAULINO CHAVES – MANUEL SIUROT”, y del ámbito “PLAZA DE ESPAÑA Y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	33/49



CORAZÓN DE JESÚS”, y al estar en el ámbito resto del Conjunto Histórico se estará a lo dispuesto en el PGOU con contenido de protección de la Palma del Condado .En este caso la referencia a cocheras en planta baja viene referida en el artículo 160 del PGOU, no excediendo la longitud de la cochera en el caso de la propuesta de la mitad de la longitud total de la fachada.

Se recuerda que se estará a lo dispuesto en el PGOU con contenido de protección de la Palma del Condado .

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

8.- “... EXPTE 186/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06-2023.

EXPEDIENTE: ANTEPROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE LA IGLESIA, Nº 4 DE ZALAMEA LA REAL.

(...)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswFkX	PÁGINA	34/49



artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 01 de agosto de 2022, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ANTEPROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE LA IGLESIA, Nº 4 DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA), (...)

Con fecha de 13 de noviembre de 2022 esta Delegación Territorial concede trámite de audiencia en base al informe de la ponencia técnica de fecha 09/11/2022 de carácter desfavorable, basado en las siguientes consideraciones:

“1.- Será necesario aportar documentación complementaria para la correcta valoración de las obras planteadas:

- Plano de situación general del inmueble
- Plantas del estado actual.
- Memoria descriptiva de las intervenciones donde se aclare lo que se demuele y lo que se reforma. Justificación de la demolición en su caso.
- Cuadro comparativo de las superficies construidas actuales y propuestas. Justificación de la ampliación en su caso.

2.- Respecto a la intervención en sí, se valoran aquellos aspectos que se pueden comprobar dada la documentación presentada con la idea de agilizar la tramitación de un proyecto reformado sin perjuicio de las nuevas consideraciones que se deriven del análisis de la documentación completa:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	35/49



- No se admiten ninguna de las dos soluciones de lucernarios propuestas por ser soluciones constructivas ajenas a la tradición del entorno de BIC y constituir elementos que alteran su comprensión. En concreto, respecto al lucernario que genera un volumen sobre la cubierta inclinada se considera que será visible desde las perspectivas de la calle e incluso desde la plataforma de la Iglesia.

- Será necesario conocer el estado actual de las cubiertas para poder valorar que el faldón de la calle adquiera mayor altura que el existente.

- La portada será restaurada y se podrán sustituir exclusivamente aquellos elementos que estén deteriorados y su restauración sea imposible. En este caso, la sustitución se producirá por idéntico material y acabado. Se admite el nuevo remate central que se colocará en la portada siempre y cuando se reproduzca idéntico a los existentes.

3.- Respecto a los materiales propuestos:

- Las rejas serán las originales adaptándolas, tal y como se establece en las notas aportadas.
- No se utilizará la pintura plástica en fachada habiendo problemas de humedad sino que se optará por soluciones transpirables.
- En el nuevo proyecto se definirán los materiales de las nuevas carpinterías que serán de madera o imitación madera.
- El nuevo zócalo se diseñará en el mismo material y acabado que los remates decorativos de la portada.
- Las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada.
- Para la colocación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswFkX	PÁGINA	36/49



• Dado que la fachada se recrece con la ejecución de nuevo muro, el cableado de electricidad se empotrará dentro del nuevo muro y no será adosado a fachada, ocultándolo de la vista pública.”

Se recibe con fecha de 4 de abril de 2023 nueva documentación al respecto y en respuesta al trámite de audiencia concedido que consiste en memoria descriptiva y nueva planimetría.

Se acompañaba la primera versión de informe técnico municipal favorable ya que los “trabajos mencionados están de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zalamea la Real, con documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cumpliendo las condiciones de acabados permitidas” y se especifica que “los salientes y volados podrán sobresalir de la fachada un máximo de 10 cm, que la textura de la fachada será preferentemente lisa de color blanco y que se prohíben aplacados brillantes en fachada, expresamente, los revestimientos de piedra artificial, azulejos, plaquetas cerámicas vidriadas y terrazos”.

Dado que se requería mayor documentación para poder valorar el proyecto y que las consideraciones establecidas no eran definitivas hasta la comprobación de dichas documentación y se efectuaban sólo con la intención de agilizar este trámite de solicitud de autorización, se vuelve a revisar el proyecto completamente sin reducir nuestra valoración a la comprobación del cumplimiento de los condicionantes.

La vivienda en cuestión cuenta con dos plantas sobre rasante y una superficie construida de 270 m² y una longitud de fachada de 12,40 m. Cuenta con muchas carencias a nivel de distribución, funcionalidad, iluminación y soluciones constructivas y materiales que provocan un estado de conservación deficitario existiendo, por ejemplo, estancias a diferentes niveles en el interior de la vivienda, dormitorios sin iluminación ni ventilación natural y carpinterías deterioradas y de muy escasa calidad, materiales de poca calidad muy deteriorados, presencia de humedades puntuales y empleo de soluciones constructivas desfasadas que impiden su uso en condiciones de seguridad.

La intervención trata de corregir todas estas carencias al mismo tiempo que añade soluciones constructivas y estéticas adecuadas. Se mantiene la superficie construida de 270 m². La edificación se elevará aumentando la altura de la planta alta, sin aumentar el número de plantas. De esta forma, se produce menor salto con respecto a la vivienda nº 2 y mayor con respecto a la vivienda nº 6, pero en cualquier caso, se produce a favor de la pendiente de la rasante.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	37/49



Se presentan planos de demolición donde se describen las obras. Se demuelen los forjados y muros interiores respetándose las fachadas. La demolición queda justificada por la necesidad de adaptar la vivienda a una nueva funcionalidad y de mejorar la calidad de la edificación con respecto a su habitabilidad. El estado actual es muy deficiente debido a su pobreza en soluciones constructivas y materiales y a la falta de mantenimiento adecuado a lo largo del tiempo. En el interior se producen estancias a distintos niveles que dificultan la habitabilidad y la edificación no cumple con los estándares exigibles actualmente. Se presentan fotografías donde se observan las situaciones comentadas.

Con respecto a la propuesta, se comprueba que ha variado con respecto a la que se presentaba en el primer documento. Así, se han modificado la distribución de las plantas, de forma que la edificabilidad se mantiene pero se aumenta en mayor medida la altura de la planta alta. Se modifica la distribución de los faldones de cubierta de forma que el alero a fachada principal ya no es tan alto como en la primera versión y se han eliminado tanto el castillete con lucernario como el lucernario coplanario que se proyectaban en el faldón a fachada principal.

Respecto a la composición de la fachada, se reducen los huecos de planta baja en altura para que queden más elevados respecto de la rasante y se substituyen los óculos de planta alta por ventanas de iguales proporciones que las de planta baja y dispuestas a eje con ellas, excepto la ventana central sobre la portada que es de menor tamaño para no competir en protagonismo con la portada. Se ha ennoblecido la fachada añadiendo un zócalo con salientes que marcan los huecos de ventanas y guardapolvos y sustituyendo los dinteles curvos originales por dinteles rectos.

Los lucernarios de la primera versión han sido eliminados y sustituidos por un único lucernario coplanario al faldón trasero por lo que no será visible desde el exterior. Se ajunta plano de localización con fotografías del entorno donde se observa que en algunas perspectivas visuales los inmuebles colindantes ocultan la vivienda en cuestión y en otras, aun viéndose la vivienda y su alero, no se percibe la cubierta de tejas incluso con la altura que cuenta ahora, inferior a la proyectada.

Respecto a los materiales e instalaciones:

Los nuevos cerramientos serán de doble hoja, acabados al exterior por enfoscado bruñido de mortero y pintura lisa mate transpirable de color blanco. Los balcones se terminarán con revestimiento porcelánico o solería de barro

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	38/49



tradicional. Los alféizares serán de mármol. Se restaurará la puerta de entrada. Las rejas de las ventanas se resuelven adaptando las existentes a las nuevas dimensiones.

La cubierta será inclinada y acabada con teja curva de color rojizo con el uso de piezas especiales para formación de cumbreras, laterales y ventilación. Los cables de electricidad pasarán justo bajo el alero, si bien en planimetría se definen bajo la moldura que marca el cambio de planta.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Se hace constar que las Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA que son de aplicación en Zalamea la Real no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2. La propuesta, al estar incluida la actuación en un entorno de Bien de Interés Cultural Monumento y en virtud del artículo 33.3 LPHA, requerirá la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El proyecto objeto de informe altera la volumetría al elevar la altura de la vivienda aunque no modifica el número de plantas. Se conserva la alineación y conformación de parcela. Se comprueba que no se aumenta la edificabilidad.

3. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en entornos de BIC:

- Plano de situación general del inmueble
- Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- Alzados compuestos del bien y sus colindantes

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwHCSd2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwHCSd2fWuYswWfKX	PÁGINA	39/49



- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas

Se ha completado la documentación requerida.

4.- Según art. 38.2 las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de BIC exigirán la autorización de esta Consejería.

La edificación no cuenta con ningún tipo de protección de forma individualizada y en cualquier caso, se demuelen elementos interiores que no afectan a la percepción del BIC. Queda justificada por el estado de conservación de la edificación.

Por otro lado, el proyecto no implica la generación de un solar lo que podría generar un impacto negativo en la percepción del entorno de BIC. Tratándose de una demolición de elementos interiores y de una rehabilitación de vivienda, no existe este tipo de afecciones.

5.- Respecto a la intervención en sí, y en vista de la aplicación del art. 19 en relación a la contaminación visual y perceptiva del BIC, se considera que el aumento de altura no tendrá afección sobre las visuales de la Iglesia toda vez que su altura sigue siendo inferior a la de la vivienda colindante y por contra logra tapar la medianera que actualmente se tiene en la perspectiva de la Iglesia desde la calle La Iglesia. Sigue produciéndose el escalonamiento de altura entre esta vivienda y las colindantes en el mismo sentido de la pendiente de la rasante.

La proporción de huecos respecto macizo resulta adecuada y también la disposición entre ellos y tamaños de los mismos. Resulta dudosa el tratamiento de estos huecos enriqueciéndolos con salientes en zócalo y guardapolvos, así como el adintelamiento de los arcos. Se considera que la intención es generar una composición acorde con el tratamiento de decoración de la portada, sin embargo, este ennoblecimiento es contradictorio a la originalidad de la edificación, por lo que se considera necesario volver al diseño de huecos original, de mayor simplicidad, con huecos con arcos, sin guardapolvos ni sobresalientes en zócalo y con las rejas embutidas en los huecos. Todo ello contribuirá a que la portada mantenga su protagonismo en la composición de la fachada. El zócalo será terminado en ladrillo visto rústico a juego con las decoraciones de la portada. Las carpinterías serán de madera o terminadas en imitación a la madera y se admitirán las persianas enrollables de cuerda.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	40/49



Respecto a las caja de suministro, quedan grafiadas en los planos y la del agua se localiza en el zócalo. Se tendrá en cuenta que las tapaderas de dichas cajas de registro deben quedar mimetizadas con los materiales de fachada.

Se ha colocado el cableado bajo la moldura que marca el cambio de planta. Se tendrá en cuenta que toda vez que se recrece la fachada, será posible empotrar esta instalación en la parte alta del muro nuevo.

Las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se emite informe FAVORABLE condicionado a la resolución de las siguientes consideraciones:

- 1.- Será necesario presentar una nueva composición de fachada con mayor simplicidad y acorde a la original, con huecos con arcos, sin guardapolvos ni sobresalientes en zócalo y con las rejas embutidas en los huecos. Todo ello contribuirá a que la portada mantenga su protagonismo en la composición de la fachada.
- 2.- El zócalo será terminado en ladrillo visto rústico a juego con las decoraciones de la portada.
- 3.- Las carpinterías serán de madera o terminadas en imitación a la madera y se admitirán las persianas enrollables de cuerda.
- 4.- Respecto a las caja de suministro, quedan grafiadas en los planos y la del agua se localiza en el zócalo. Se tendrá en cuenta que las tapaderas de dichas cajas de registro deben quedar mimetizadas con los materiales de fachada.
- 5.- Se ha colocado el cableado bajo la moldura que marca el cambio de planta. Se tendrá en cuenta que toda vez que se recrece la fachada, será posible empotrar esta instalación en la parte alta del muro nuevo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	41/49



6.- Las chimeneas serán de construcción tradicional en fábrica de ladrillo y terminadas al igual que la fachada.

Será necesario que la nueva propuesta sea remitida a esta Delegación Territorial para su valoración y autorización.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

9.- “...EXPTE 298/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 03/2022.

EXPEDIENTE: APROBACIÓN definitiva DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO DE BIENES PROTEGIDOS DEL MUNICIPIO DE ZUFRE.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE zufre.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	42/49



ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

- Con fecha de 02/12/2019 tiene entrada en el Registro General de de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, documentación técnica relativa al documento de consulta previa sobre el documento de Aprobación Inicial de la Modificación del Catálogo Urbanístico de bienes protegidos del municipio de Zufre en soporte informático diligenciado.

- Con fecha de 20/02/2023 se emite informe de ponencia técnica de carácter favorable condicionado.

- Se recibe por registro electrónico con fecha de 6 de marzo de 2023 el documento para Aprobación Definitiva solicitando informe sectorial de esta Consejería.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que será la Dirección General de Bienes Culturales y Museos quien, en virtud del art. 5.18 del ROADPH y oída previamente la Delegación Provincial correspondiente, emitirá informe. De conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), éste es preceptivo y vinculante al tener incidencia sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en el Inventario de Bienes Reconocidos (IBRR) o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Continúa el art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el ROADPHA, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	43/49



ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se presenta contiene:

- Catálogo urbanístico de bienes protegidos.
- Anexo. Memoria Justificativa

BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el término municipal existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	CATEGORÍA	CARÁCTER INSCRIPCIÓN	ESTADO	RESOLUCIÓN DECRETO ORDEN	PUBLICACIÓN
CONJUNTO HISTÓRICO	C.G.P.H.A.	CONJUNTO HISTÓRICO	BIC	Inscrito	DECRETO 19/2002 DE 22-01-2002	BOJA Nº 24 DE 26-02-2002, PP. 3095-3100; BOE Nº 68 DE 20-03-2002, PP. 11460-11463
IGLESIA PARROQUIAL DE ZUFRE / IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA	C.G.P.H.A.	MONUMENTO	BIC	Inscrito	DECRETO 448/1973 DE 22-02-1973 DISP. ADICIONAL I LPHE	BOE Nº 62 DE 13-03-1973, P. 5042 BOE 29/06/1985
MURALLAS Y TORRES / TORRE DE LAS HARINAS, MURALLA Y TORREÓN	C.G.P.H.A.		BIC MINISTERIO DE LEY	Inscrito	DECRETO 22/04/1949. DISP. ADIC. II LPHE, DISP. ADIC. III LPHA	BOE 05/05/1949 BOE 29/06/1985 BOJA Nº248 19/12/2007
EL TRASTEJÓN	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA Nº 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57
SANTA CATALINA / CERRO SANTA CATALINA	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA Nº 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	44/49



ATALAYA DE EL TRASTEJÓN	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA Nº 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57
LA PAPÚA	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA Nº 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Territorial.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA
El Pilarito
Fuente de la Mimbrera
Fuente del Concejo
Fuente Lavadero de los Linares
Lavadero del Charquillo
Lavadero de las Pilas
Pilar de las Escuelas
Pilar del Ejido
BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA
La Adelfa
Monte Costa V
Treschica I
Treschica II
Casa Nueva
Puerto Alto I
Puerto Alto II
Dehesa de Puerto Alto
El Chorrillo
El Palancar
El Prado
El Rincón
Monte Costa II
Monte Costa VII
Túmulo de la Corchuela
Valdelinares
Vegachorro
Monte Costa IV

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	45/49



VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

El nuevo documento de catálogo urbanístico fue previamente informado por esta Delegación Territorial en su fase de Aprobación Inicial emitiéndose informe sectorial de carácter favorable condicionado “a la incorporación de las especificaciones expresadas en los apartados del punto IV de este informe para las posteriores fases de tramitación de este documento urbanístico y con el fin de que se contengan las adecuadas determinaciones en materia de Patrimonio Histórico”.

El mencionado apartado IV de aquél informe analizaba detalladamente el documento de catálogo urbanístico recapitulando de forma pormenorizada todas las consideraciones de inclusión o modificación de contenido en materia de Patrimonio Histórico con el fin de adecuarse a la finalidad de la protección patrimonial.

En esta ocasión, se seguirá el mismo esquema de aquél informe para constatar que se ha dado cumplimiento debidamente a todas las especificaciones que se establecieron.

A modo de introducción del documento de catálogo urbanístico se recoge de nuevo la síntesis que aquél informe realizaba para situarnos en el mismo esquema de partida:

El nuevo documento de catálogo urbanístico se estructura según las directrices marcadas por la Ley del Suelo y la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico vigente. No se trata únicamente de una revisión de los bienes incluidos en dicho catálogo o del grado de protección asignado sino que se incorpora una nueva estructura de catálogo urbanístico y una serie de bienes de distinta naturaleza que anteriormente no tenían cabida.

Así el antiguo catálogo incluía bienes de naturaleza arquitectónica y yacimientos arqueológicos a lo que el nuevo documento suma bienes de patrimonio natural y etnográfico, ampliando el registro. En esta línea, se establece la siguiente clasificación:

- a) Patrimonio Natural
- b) Patrimonio Arqueológico
- c) Patrimonio de interés histórico o arquitectónico: inmuebles

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswWfKX	PÁGINA	46/49



d) Patrimonio Etnográfico

Por otro lado, se distingue dentro del patrimonio histórico o arquitectónico, la protección del Conjunto Histórico de la individualizada de los inmuebles incluidos en este catálogo urbanístico.

Según el esquema propuesto se realiza la actual revisión del documento, recogiendo en exclusiva aquellas consideraciones que requieran modificación del documento, con el fin de agilizar la lectura y comprensión de este informe:

2. Patrimonio Arqueológico

Respecto a la ubicación de los yacimientos, en el apartado 4.2 se remite ya al plano nº 1 del presente catálogo urbanístico y en el apartado 4.2.1 se ha destacado la condición de aquellos bienes inscritos en el CGPHA como bienes de catalogación general colectiva.

3. Patrimonio Histórico o Arquitectónico: Conjunto Histórico.

Para la zona nº 1 se establece como estrategia la protección de la Plaza de la Iglesia, la Plaza de la Quebrada y del Paseo de los Alcaldes como elementos de valor patrimonial singular en el entorno urbano, se establecen los valores a conservar, los impactos y las estrategias de protección que tienen posteriormente su reflejo en las determinaciones que se marcan en las fichas de catálogo urbanístico.

En general, para todas estas nuevas estrategias el nuevo catálogo remite a la normativa urbanística de las NNSS vigentes que se desarrollaron bajo otro prisma y cuyo contenido no se corresponde con estas nuevas estrategias de protección. En cualquier caso y puesto que el art. 16 LOUA admite la formulación y aprobación de forma independiente de los catálogos urbanísticos a los que remitirán los documentos de planeamiento (en este caso, las NNSS), esta Administración Cultural considera que las estrategias de protección que se plantean en este documento resultan adecuadas respecto a la protección de los valores del Conjunto Histórico, quedando siempre condicionadas a la correcta actualización de la normativa urbanística vigente ya que la introducción de nuevas estrategias de protección, necesitará de una adaptación de las determinaciones en relación a ellas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	47/49



4. Patrimonio Histórico o Arquitectónico: Inmuebles.

En el apartado 6.3.d) respecto a las obras de rehabilitación, se ha eliminado la referencia al caso de los edificios catalogados con grado de protección integral toda vez que este tipo de obras no son permitidas en ellos y en pos de la coherencia entre todos los apartados del documento.

5. Protección del patrimonio etnográfico.

En el apartado 7.2 se establece la “protección y conservación de estos elementos, manteniéndose siempre que sea posible los diseños y materiales originales, optándose siempre por técnicas y materiales tradicionales cuando se tengan que realizar actuaciones encaminadas a su preservación”.

6. Fichas del catálogo

b. Yacimientos arqueológicos

Se comprueba que:

- Se ha aclarado la situación jurídico administrativa de cada yacimiento consignándose aquellos que están inscritos en el CGPHA con categoría de catalogación general colectiva.
- Se han anotado las coordenadas.
- Se consigna el estado actual excepto para aquellos de los que se desconoce quedando así especificado.

c. Patrimonio Arquitectónico, en todos sus grados de protección

Se comprueba que aun cuando las fichas de catálogo recogen únicamente la localización del bien, su delimitación poligonal queda recogida en los planos incluidos en el documento de catálogo urbanístico, todos ellos conjuntamente, considerándose por tanto, suficiente la información aportada.

g. Patrimonio Etnográfico

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswwFkX	PÁGINA	48/49



Se establece la misma consideración que para los bienes arquitectónicos.

7. Planos

- Plano de ordenación 1. Se han destacado en la leyenda aquellos bienes inscritos en el CGPHA.

- Plano de ordenación 3, se han distinguido tanto gráficamente como en la leyenda los bienes inscritos en el CGPHA como BIC de aquellos que el catálogo urbanístico propone asignándoles el nivel de protección integral. representan los BIC y los edificios con protección integral.

CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se emite informe FAVORABLE con respecto a la protección del Patrimonio Histórico toda vez que se ha dado exacto cumplimiento a los requerimientos establecidos previamente por esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswFkX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/04/2023
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw924IT1RCAwhCSD2fWuYswFkX	PÁGINA	49/49